



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE INTEGRACION AFAP S.A. Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de marzo de dos mil nueve, **POR UNA PARTE:** Integración AFAP S.A. representada por Elizabeth Orge Alonso Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República (en lo sucesivo “la Universidad”), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena Linn y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo “la Facultad”), Cr. Walter Rossi, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

El día dos de marzo de dos mil nueve, Integración AFAP S.A. y la Universidad de la República suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVO

Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, la Universidad de la República, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se compromete a desarrollar las actividades que se detallan en la cláusula tercera de este Convenio.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar involucran:

- 1) A partir de la comparación de las primas cobradas por las compañías de seguros y las reservas generadas por los siniestros para cada período de póliza de seguro, analizar la razonabilidad de la tasa anual de prima cobrada utilizando para ello la información histórica y a través de su vinculación con las características de las carteras de afiliados de cada momento, generar las proyecciones correspondientes.
- 2) Obtener tablas asociadas a cada riesgo involucrado en la póliza de seguro, lo que permitirá, junto con otros supuestos, hacer simulaciones de la siniestralidad futura y por ende disponer de una base más sofisticada para justificar las proyecciones correspondientes.
- 3) Elaborar un informe final con los resultados correspondientes a las actividades 1 y 2.



- 4) Apoyar a Integración AFAP S.A. en todas aquellas gestiones que sean necesarias para la adecuada comprensión de los resultados obtenidos por parte de organismos externos.

CLÁUSULA CUARTA – EQUIPO TÉCNICO

La Universidad conformará un equipo técnico integrado por docentes con amplia experiencia en el desarrollo de las actividades previstas, designando al o a los coordinadores del Convenio.

Integración AFAP S.A. suministrará toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas. Dicha información se especifica en el Anexo 1 que se considera parte integrante de este convenio.

Asimismo Integración AFAP S.A. designará una contraparte y habilitará un acceso oportuno y suficiente de los docentes de la Universidad a los técnicos que sean necesarios, durante todo el período de ejecución de actividades.

CLÁUSULA QUINTA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

Integración AFAP S.A. y la Universidad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambas Instituciones, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS

La información indicada en el Anexo 1 deberá ser entregada por Integración AFAP S.A. antes del cuatro de marzo de 2009.

Se fija el día 15 de marzo de 2009 como plazo para la ejecución de las actividades 1, 2 y 3. De común acuerdo, dicho plazo podrá extenderse hasta el día 31 de marzo de 2009.

El plazo para la ejecución de la actividad 4 se extenderá hasta el 30 de abril de 2009.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COSTOS

El costo de las actividades a desarrollar en el marco de este convenio asciende a la suma de \$ 356.000 (trescientos cincuenta y seis mil pesos).

Un 40% de dicho importe se pagará al momento de suscribir el contrato. El resto se cancelará al momento de entregar el informe final.

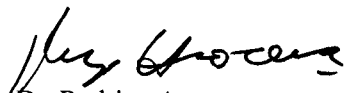


CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO

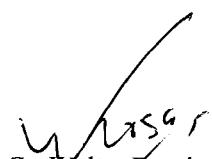
La Universidad garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del Convenio.

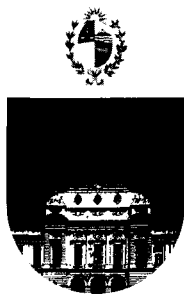
Por otra parte, Integración AFAP S.A. autoriza a la Universidad de la República a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este convenio.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR


Elizabeth Orge Alonso
Gerente General
Integración AFAP S.A.


Cr. Walter Rossi
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y
Administración



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANEXO 1

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN.

- Total anual de asignaciones computables de todos los afiliados para cada período de vigencia del seguro.
- Total anual de primas pagadas para cada período de vigencia del seguro.
- Tasa anual de prima para cada período de vigencia del seguro.
- Monto anual de cuentas individuales de afiliados transferido a las compañías de seguros asociado a siniestros cubiertos por el seguro de invalidez y fallecimiento.
- Padrones de afiliados al inicio de cada período de póliza de seguro que contenga:
 - ✓ Número identificadorio (C. I. o N° afiliado).
 - ✓ Fecha de nacimiento.
 - ✓ Sexo.
 - ✓ Sector del Banco de Previsión Social.
 - ✓ Promedio mensual de asignación computable.
 - ✓ Meses de aporte.
 - ✓ Fecha de ingreso a Integración AFAP S.A.
 - ✓ Saldo de la cuenta del afiliado a la fecha del padrón.
- Nómina de todos los siniestros ocurridos conteniendo:
 - a) Los siguientes datos del afiliado:
 - ✓ Tipo de siniestro (fallecimiento, invalidez transitoria o invalidez total o permanente)
 - ✓ Número identificadorio del afiliado(C.I. o N° afiliado)
 - ✓ Fecha de nacimiento del afiliado
 - ✓ Sexo del afiliado
 - ✓ Sueldo básico de pensión al inicio de la prestación
 - ✓ Fecha de ocurrencia del siniestro
 - ✓ Fecha de denuncia del siniestro
 - ✓ Monto de la cuenta individual del afiliado transferido a la compañía de seguros.